

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7263

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- **RATIFÍCASE** el convenio salarial celebrado en la ciudad de San Francisco, con fecha veinticinco de marzo de 2021, entre el **Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.)** y los representantes del **Departamento Ejecutivo Municipal**, cuya copia, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la Cuenta: 1.1.01.00.00.00.00 – **PERSONAL** del Presupuesto vigente.

Art.3º).- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

CONVENIO DE AJUSTE SALARIAL

En la ciudad de San Francisco, departamento San justo, provincia de Córdoba, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Damián Javier BERNARTE, y la Sra. Secretaria de Economía, Cra. María del Pilar GIOINO, por una parte, y por la otra el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.)**, representado en este acto por su Secretario General Sr. Víctor Orlando LESCANO y el Secretario Gremial Sergio Gabriel KARLEN quienes convienen el presente Acuerdo de Ajuste Salarial que se sujetará a las siguientes cláusulas:

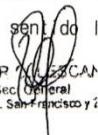
PRIMERA: Que las partes se reúnen a efectos de clausurar la pauta salarial correspondiente al año 2020 y dar inicio a la del corriente año 2021, del personal de planta permanente y contratado del municipio, cualquiera sea su vínculo laboral, como así también al personal de planta permanente regido por el Estatuto para el Personal de la Administración de Obras Sanitarias (ex Epos) aprobado por el Decreto Provincial N° 3858/86.

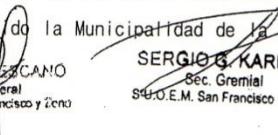
SEGUNDA: Que de manera libre y voluntaria las partes establecen y acuerdan, que el incremento de haberes, correspondiente al año dos mil veinte, asciende al **Treinta y cuatro coma once por ciento (34,11%)**, habiéndose otorgado, durante el transcurso de dicho año y en el mes de enero de 2021 aumentos a cuenta de dicho porcentaje, los que ascienden al **Veintidós coma ochenta y uno por ciento (22,81%)**. Que a efectos de cubrir el saldo restante, la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco OFRECE, y el S.U.O.E.M. ACEPTE por este acto, efectivizarlo en dos tramos, en la siguiente forma: 1) de un **CINCO POR CIENTO (5%)** con el salario correspondiente al mes de marzo de 2021 y que se abona en el mes de abril de 2021, y 2) de un **CUATRO POR CIENTO (4%)** con el salario correspondiente al mes de abril de 2021 y que se abona en el mes de mayo de 2021. Con el otorgamiento de estos incrementos queda totalmente clausurada la paritaria correspondiente al período antes indicado.

TERCERA: Que, de acuerdo a lo establecido en la reunión celebrada entre las partes el pasado día 22 de diciembre de 2020, se da inicio a la Paritaria Salarial correspondiente al año dos mil veintiuno y en tal sentido la Municipalidad de la


Cra. MARÍA DEL PILAR GIOINO
Secretaria de Economía
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO


Dr. Damián J. Bernarte
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Francisco


VÍCTOR ORLANDO LESCANO
Sec. General
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona


SERGIO G. KARLEN
Sec. Gremial
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona

Ciudad de San Francisco acuerda con el S.U.O.E.M." un incremento salarial, aplicable a todo el personal del municipio cualquiera sea su vínculo laboral, como así también al personal de planta permanente regido por el Estatuto para el Personal de la Administración de Obras Sanitarias (ex Epos) aprobado por el Decreto Provincial N° 3858/86, equivalente al Veintiuno coma sesenta y siete por ciento (21,67%), el que será abonado en la siguiente forma: 1) un CUATRO POR CIENTO (4%) sobre los haberes correspondientes al mes de mayo de 2021 a percibir en el mes de junio de 2021; 2) un CUATRO POR CIENTO (4%) sobre los haberes correspondientes al mes de julio de 2021 a percibir en el mes de agosto de 2021; 3) un CUATRO POR CIENTO (4%) sobre los haberes correspondientes al mes de agosto de 2021 a percibir en el mes de septiembre de 2021; 4) un CUATRO POR CIENTO (4%) sobre los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2021 a percibir en octubre de 2021, y 5) un CUATRO POR CIENTO (4%) sobre los haberes correspondientes al mes de octubre de 2021 a percibir en noviembre de 2021. El porcentaje otorgado será tomado a cuenta del incremento salarial que corresponda al corriente año 2021.

CUARTA: Que ambos incrementos serán abonados sobre los salarios brutos, en forma acumulativa, y serán incorporados como remunerativos.

QUINTA: Ambas partes establecen que la próxima reunión, para evaluar la procedencia de futuras actualizaciones salariales, se realizará el día 10 de noviembre de 2021.

SEXTA: El presente convenio se firma *ad referendum* del Honorable Consejo del Deliberante de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30º inc. 9º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar a ese cuerpo, a la sesión inmediata posterior que se celebre luego de la suscripción del presente.----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Cra. MARIA DEL PILAR GIOINO
Secretaria de Economía
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Dr. Damián J. Bernarte
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Francisco

VÍCTOR O. ESCANÓ
Sec. General
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona

SERGIO G. KARLEN
Sec. General
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona